

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 10 AGO 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2030 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y conforme a lo señalado en el D.S. N°250. Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios que en la especie faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, según el artículo 10 numeral 7 letra g) “cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad .”
- b) Decreto Alcaldicio N°058 del 27 de diciembre 2021 que aprueba Presupuesto de Educación 2022.
- c) El Decreto Alcaldicio N°1922 del 3 de agosto 2022 que anula decreto N°1841/2022 sobre contratación de software para el funcionamiento del Reloj de Control de Asistencia del Personal.
- d) Solicitud de Pedido N°044 del 18 de julio 2022 de la Dirección del DAEM que contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por \$2.092.609 de la Supervisora de Finanzas DAEM, Directora de Finanzas Municipal y Control Municipal
- e) Informe de Mercado Público que acredita que la **QWANTEC INGENIERÍA Ltda.** RUT 76.173.410-5 es proveedor inscrito en dicha plataforma.
- f) La Cotización de la empresa **QWANTEC INGENIERÍA Ltda.** en su calidad de proveedor del Software de Control de Asistencia Reloj Control.com por un valor de \$2.092.609 correspondiente a la aplicación del software de Reloj Control de Asistencia en establecimientos educacionales municipalizados, jardines infantiles d y DAEM por el periodo de un año.
- g) El certificado de la empresa **Qwantec** en el cual señala que el software “Reloj Control.com” es el único compatible con el Reloj Control de asistencia del personal Municipal y de Educación que fue adquirido anteriormente por la Entidad
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°524/2022 de fecha 04 de agosto 2022 autorizado por la Encargada de Finanzas DAEM
- i) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- j) Decreto Alcaldicio N°912 del 21 de abril 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- k) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril 2022 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Claudio Cofré Núñez
- l) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La urgente necesidad de mantener el funcionamiento del Reloj Control de asistencia de personal.
- 2.- Que la empresa **QWANTEC** proveedor del software compatible con el funcionamiento del Reloj Control de asistencia presentó la cotización por la licencia del mencionado programa computacional.
- 3.- Que el software **Reloj Control.com** es el único compatible para su funcionamiento con el Reloj Control de asistencia del personal adquirido con anterioridad por el Municipio.

DECRETO

1. **AUTORICESE** al Departamento de Administración de Educación Municipal la contratación por trato directo, la adquisición “Software de Control de Asistencia Reloj Control.com” con la empresa **Qwantec Ingeniería Ltda. RUT 76.173.410-5** por un monto de **\$2.092.609** (dos millones noventa y dos mil seiscientos nueve pesos) IVA incluido correspondientes a la aplicación anual del “Software Control de Asistencia Reloj Control.com en los establecimientos educacionales, jardines infantiles y DAEM , en razón a que el mencionado programa computacional es el único compatible con el funcionamiento del Reloj Control de asistencia adquirido con anterioridad por el municipio. Financiado con fondos de Educación.
2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 29-07-001 Programas Computacionales del Presupuesto Vigente de Educación.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 4.- **PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la Ley del Lobby
- 5.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/CCN/MLEG/CZE/mchc.


MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
- 4 AGO 2022
RECEBIDO HORA: